I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

CONCEDE EL BONO POST LABORAL A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA.

000864

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 19 JUN 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; los artículos 2º, 8º y 12 de la Ley 20.305, la providencia alcaldicia Nº 100/2141/2014, el Oficio Nº DASU/DSU/7794/2014, la solicitud presentada por el interesado, el decreto alcaldicio Nº 201/858/2013; lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales de 1989; las normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades fijadas en la Ley Nº 19.280 de 1993, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- La solicitud de Bono Post Laboral presentada por don Raúl Hernán Loyola Guidotti, de fecha 30 de diciembre de 2013,

- Los antecedentes que respaldan la solicitud presentada por el interesado, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos por Ley:

a) Actualización del promedio de remuneraciones liquida,
b) Certificado de afiliación,
c) Certificado Nº 029, suscrito por el Secretario Subrogante de la Contraloría General de la República,
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad Nº 5.807.352-0,
e) Oficio Ordinario Nº DASU/DSU/7794/2014 de la Superintendencia de Pensiones.
f) Estimación tasa de reemplazo líquido (Nº 60957)
g) El decreto alcaldicio Nº 201/858/2013, que acepta la renuncia voluntaria del Sr Loyola Guidotti.

- Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, fue publicada la Ley Nº 20.403, que modifico el artículo 35 de la Ley 20.305, en lo que se refiere a la fecha que se devengara el Bono Post Laboral.

D E C R E T O:

1. Concédase a don **RAÚL HERNÁN LOYOLA GUIDOTTI**, cédula de identidad Nº 5.807.352-0, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2014 ascenderá a la suma mensual de $ 60.122.-(Sesenta mil ciento veintidós pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

CONCEDE EL BONO POST LABORAL A QUE SE REFIERE LA LEY Nº 20.305 A PERSONA QUE SE INDICA.

000864

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

2. Páguese el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel que el inetresado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3. El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice del precio al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4. El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

5. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Tesorería General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Secretaría Municipal